



MODIFICACIÓN RESOLUCIÓN EXENTA FNDR N°115/2015.

RESOLUCIÓN EXENTA F.N.D.R. Nº 12

COPIAPO. 2 8 ENE 2016

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 24 y 27 de la Ley Nº 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, en la Ley Nº 20.882 sobre Presupuestos del Sector Público para el año 2016; en la Resolución Exenta FNDR Nº 115 del 29 de julio de 2015; en la Resolución Exenta CORE Nº 36 de fecha 26 de junio de 2015; la Resolución Nº 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Resolución Exenta FNDR Nº 115 de fecha 29 de julio de 2015, se aprobó convenio de transferencia suscrito el 14 de julio de 2015, por el Gobierno Regional de Atacama y la Ilustre Municipalidad de Alto del Carmen.

2.- Que, mediante Resolución Exenta CORE N° 36, de fecha 26 de junio de 2015, se aprobó la distribución del Fondo Regional de Asignación Local, FRIL, se asignó 5 iniciativas a las comunas afectadas directamente con la catástrofe.

3.- Que, mediante Memo N° 130 de fecha 31 de diciembre de 2015, el Jefe del Departamento de Presupuesto del Gobierno Regional de Atacama, certifica que existe disponibilidad presupuestaria.

RESUELVO:

1.- APRÚEBASE Modificación Convenio de Transferencia FRIL, de fecha 06 de enero de 2016, en los términos ahí indicados, suscrito entre la llustre Municipalidad de Alto del Carmen y el Gobierno Regional de Atacama, y cuyo texto es el siguiente:

MODIFICACIÓN CONVENIO DE TRANSFERENCIA

FONDO REGIONAL DE INICIATIVA LOCAL FRIL AÑO 2015,

APROBADO POR RES. EX. FNDR N°115/2015

GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

E

I. MUNICIPALIDAD DE ALTO DEL CARMEN

En Copiapó, a 06 de enero de 2016, entre el GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA, representado por su órgano ejecutivo el Intendente Regional don MIGUEL VARGAS CORREA, Cédula Nacional de Identidad N° 10.638.055-4, ambos domiciliados en Edificio Gobierno Regional, Pedro León Gallo, primer piso, calle Los Carrera N° 645, Copiapó, y la I. MUNICIPALIDAD DE ALTO DEL CARMEN, RUT 69.251.9000-0 representada por su Alcaldesa doña CARMEN BOU BOU en su calidad de Alcaldesa, Cédula Nacional de Identidad N° 5.626.298-9, ambos domiciliados en calle Padre Alonso García S/N, comuna de Alto del Carmen, en adelante la "I. Municipalidad", se ha convenido la siguiente modificación:

PRIMERO: Antecedentes.

- 1.- Que con fecha 14 de julio de 2015, el Gobierno Regional de Atacama y la llustre Municipalidad de Alto del Carmen, suscribieron un convenio de transferencia relativo a los Fondos Regionales de Iniciativa Local FRIL año 2015, el que fue aprobado mediante Resolución Exenta FNDR Nº 115 del 29 de julio de 2015.
- 2.- Que mediante Memo N° 130 de fecha 31 de diciembre de 2015, del Jefe del Departamento de Presupuesto del Gobierno Regional de Atacama, certifica que existe disponibilidad presupuestaria.
- 3.- Que mediante Resolución Exenta CORE N° 36 de fecha 26 de junio de 2015, se aprobó la distribución del Fondo Regional de Asignación Local, FRIL, se asignó 5 iniciativas a las comunas afectadas directamente con la catástrofe. Cuyo monto límite por cada iniciativa, se fijó en la suma de \$80.000.000.-

SEGUNDO: Las partes acuerdan modificar el convenio de transferencia en el siguiente tenor.

Modificar el monto del siguiente proyecto a la suma que a continuación se indica:

| PROYECTO | MONTO \$ |
|--|------------|
| Reposición Sede Social Los Perales, Valle Transito | 76.224.910 |

TERCERO: En todo lo no modificado por el presente acto, continúan vigentes las cláusulas contenidas en el convenio de transferencia FRIL suscrito con fecha 14 de julio de 2015.

CUARTO: La personería de don MIGUEL VARGAS CORREA, en su calidad de órgano ejecutivo del Gobierno Regional de Atacama e Intendente Regional, consta en el Decreto Supremo N° 677 del 11 de marzo de 2014 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personeria de doña CARMEN BOU BOU para actuar en representación de la llustre Municipalidad de Alto del Carmen, consta en el Acta Complementaria de Proclamación de fecha 22 de Noviembre del 2012, del Tribunal Electoral Regional.

QUINTO: El presente instrumento se extiende en cuatro ejemplares, todos de igual valor y tenor, quedando dos ejemplares en poder de cada una de las partes.

2.- TÉNGASE PRESENTE que cualquier otra modificación al plazo de ejecución de las obras financiadas con recursos del Fondo Regional de Iniciativa Local, deberá contar con el informe previo favorable emitido por la Unidad de Infraestructura dependiente de la División de Análisis y Control de Gestión. 3.- IMPÚTESE los gastos que originen esta modificación al Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 125 del Presupuesto vigente del FNDR, Programa 02, Gobierno Regional de Atacama.

NEGIONAL D

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

MIGUEL VARGAS CORREA INTENDENTE REGIONAL TENDE GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

4 3.1

DISTRIBUCION

1.-I. Municipalidad de Alto del Carmen

2.-División de Administración y Finanzas

3.-División de Análisis y Control de Gestión

4.-Departamento Presupuestos

5.-Encargado de Infraestructura

6. Asescría Jurídica

6.-Asesoria Jurídica 7.-Oficina Partes MVC/NCA/CZB/vag





MODIFICACIÓN CONVENIO DE TRANSFERENCIA

FONDO REGIONAL DE INICIATIVA LOCAL FRIL AÑO 2015, APROBADO POR RES. EX. FNDR N°115/2015

GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

F

I. MUNICIPALIDAD DE ALTO DEL CARMEN

En Copiapó, a 06 de enero de 2016, entre el GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA, representado por su órgano ejecutivo el Intendente Regional don MIGUEL VARGAS CORREA, Cédula Nacional de Identidad N° 10.638.055-4, ambos domiciliados en Edificio Gobierno Regional, Pedro León Gallo, primer piso, calle Los Carrera Nº 645, Copiapó, y la I. MUNICIPALIDAD DE ALTO DEL CARMEN, RUT 69.251.9000-0 representada por su Alcaldesa doña CARMEN BOU BOU en su calidad de Alcaldesa, Cédula Nacional de Identidad Nº 5.626.298-9, ambos domiciliados en calle Padre Alonso García S/N, comuna de Alto del Carmen, en adelante la "I. Municipalidad", se ha convenido la siguiente modificación:

PRIMERO: Antecedentes.

- 1.- Que con fecha 14 de julio de 2015, el Gobierno Regional de Atacama y la Ilustre Municipalidad de Alto del Carmen, suscribieron un convenio de transferencia relativo a los Fondos Regionales de Iniciativa Local FRIL año 2015, el que fue aprobado mediante Resolución Exenta FNDR Nº 115 del 29 de julio de 2015.
- 2.- Que mediante Memo N° 130 de fecha 31 de diciembre de 2015, del Jefe del Departamento de Presupuesto del Gobierno Regional de Atacama, certifica que existe disponibilidad presupuestaria.
- 3.- Que mediante Resolución Exenta CORE N° 36 de fecha 26 de junio de 2015, se aprobó la distribución del Fondo Regional de Asignación Local, FRIL, se asignó 5 iniciativas a las comunas afectadas directamente con la catástrofe. Cuyo monto límite por cada iniciativa, se fijó en la suma de \$80.000.000.-

SEGUNDO: Las partes acuerdan modificar el convenio de transferencia en el siguiente tenor:

Modificar el monto del siguiente proyecto a la suma que a continuación se indica:

| PROYECTO | MONTO \$ |
|--|------------|
| Reposición Sede Social Los Perales, Valle Transito | 76.224.910 |

TERCERO: En todo lo no modificado por el presente acto, continúan vigentes las cláusulas contenidas en el convenio de transferencia FRIL suscrito con fecha 14 de julio de 2015.

0

CUARTO: La personería de don MIGUEL VARGAS CORREA, en su calidad de órgano ejecutivo del Gobierno Regional de Atacama e Intendente Regional, consta en el Decreto Supremo Nº 677 del 11 de marzo de 2014 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de doña CARMEN BOU BOU para actuar en representación de la llustre Municipalidad de Alto del Carmen, consta en el Acta Complementaria de Proclamación de fecha 22 de Noviembre del 2012, del Tribunal Electoral Regional.

QUINTO: El presente instrumento se extiende en cuatro ejemplares, todos de igual valor y tenor, quedando dos ejemplares en poder de cada una de las partes.

ARMEN BOU BOU

ALCALDESA INTENDENTE REGIONAL
MUNICIPALIDAD DE ALTO DEL CARMEN WENGOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA